

La Mancomunidad de Canales del Taibilla pide la urgente puesta en servicio de la desalinizadora de Alicante II

🕒 20:19



La Mancomunidad de Canales del Taibilla (MCT) acordó hoy, en la reunión ordinaria del Comité Ejecutivo, órgano delegado del Consejo de Administración, «intensificar las gestiones oportunas con la Comunidad Valenciana para posibilitar la más urgente puesta en servicio de la planta desalinizadora de Alicante II».

EUROPA PRESS Igualmente, en esta reunión en la que están representados los Ayuntamientos de Murcia, Alicante, Cartagena, Lorca y, en representación de los restantes, los de Calasparra (Murcia) y Almoradí (Alicante), se pidió "facultar al delegado del Gobierno-presidente, Isidoro Carrillo, a suscribir contratos de cesión de derechos al uso privativo de las aguas y cuantos documentos públicos o privados resulten precisos, previo informe de la Abogacía de Estado".

Por otro lado, se analizaron los recursos utilizados en los meses de octubre a febrero y se destacaron "los escasos incrementos experimentados por las demandas propia (0,5 por ciento) y global (0,8 por ciento), representativos de las medidas reductoras implantadas por los Ayuntamientos y de una significativa concienciación ciudadana, con respecto al año anterior".

Igualmente, "las precipitaciones en la cuenca del río Taibilla durante los cinco meses (94 l/m²) han sido inferiores en un 22 por ciento a las del año anterior (121 l/m²) y las aportaciones en el periodo (17 hm³) coinciden con las del año hidrológico anterior y son inferiores en un 4 por ciento a las correspondientes del año hidrológico mínimo histórico (2005/06)".

MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO.

El Comité Ejecutivo fue informado, también, de la situación hidrológica en las cuencas conectadas al sistema hidráulico del Organismo (esencialmente las cuencas del Segura y Alta del Tajo) y, a propuesta del delegado del Gobierno-presidente, se adoptó por unanimidad de los miembros una serie de medidas tendentes a garantizar el suministro.

Así, la MCT afirmó, en un comunicado, que "el presente año hidrológico está representando aportaciones mínimas históricas en la cabecera del Tajo que han generado un significativo incremento de la posibilidad de que, en el corto plazo, el volumen almacenado alcance los 240 hm³, en cuyo momento se produciría la imposibilidad legal de realizar trasvase alguno con destino a nuestros abastecimientos".

Del mismo modo, argumentó, "los índices de Estado Global, del Sistema Cuenca y del Sistema Trasvase, contemplados en el Plan Especial Ante Situaciones de Sequía de la Confederación Hidrográfica del Segura adoptan valores correspondientes a Situación de Emergencia".

En estas circunstancias, "el coeficiente de disponibilidad de recursos establecido en el Protocolo podría evolucionar en el corto plazo, y antes del final del año hidrológico, de la situación de normalidad a las de alerta o emergencia".

Es por ello por lo que, con objeto de seguir garantizando el suministro de agua para los usos urbanos y en aplicación del sentido de "responsabilidad y solidaridad" con los usuarios regantes, que padecen una situación "más grave", esta Delegación del Gobierno-Presidencia propuso al Comité Ejecutivo del Organismo la adopción de las medidas garantizadoras del abastecimiento.

Destaca, entre otras, "requerir a todos los Ayuntamientos y Entidades abastecidas la intensificación y el más estricto cumplimiento de las medidas tácticas establecidas para la situación de alerta en el Protocolo Ante Situaciones de Sequía del Organismo, en los Planes de Emergencia de los que disponen los municipios de población igual o superior a los 20.000 habitantes, así como de las incluidas en su caso, en las Ordenanzas correspondientes de los restantes municipios".

En particular el Protocolo del Organismo contempla la activación por parte de los municipios de planes de ahorro de grandes consumidores urbanos e industriales, y la prohibición de los siguientes usos del agua derivados de redes municipales: "el riego de parque o jardines de carácter privado, salvo los catalogados como jardines históricos o cuando se emplee riego por goteo, agua recuperada o procedente de pozo; y el riego de parque o jardines públicos, con excepción de los catalogados como históricos, o cuando el agua proceda de pozos, se trate de agua recuperada o se emplee el sistema de riego por goteo".

También se incluye "el riego o baldeo de viales, calles o aceras, tanto públicos como privados o de cualquiera otros elementos instalados en las vías públicas o privadas, excepto que el agua proceda de pozos, se trate de agua recuperada o que el riego se imprescindible, a juicio de cada Ayuntamiento, para preservar la salud pública; el funcionamiento de piscinas públicas o privadas sin circuito cerrado, así como el uso más restrictivo de duchas públicas; el uso del agua con fines puramente ornamentales en fuentes e instalaciones que no dispongan de sistemas de recuperación o circuito cerrado y para aparatos o instalaciones de refrigeración que no dispongan de sistema de recuperación o circuito cerrado".

Se controlará y penalizará por parte de los Ayuntamientos de "consumos abusivos" y se activarán "campañas de concienciación-educación", al tiempo que se solicitará a los Ayuntamientos "la más urgente información al Organismo de las medidas reductoras del consumo establecidas en sus ordenanzas municipales y planes de emergencia, en su caso".

La MCT acordó solicitar al Consejo Asesor en materia de Ahorro y Conservación del Consumo del Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia "la remisión al Organismo del informe anual sobre los logros en materia de ahorro y las iniciativas futuras sobre incremento de las Medidas de Ahorro y Conservación en el Consumo de Agua en la Región de Murcia (B.O.E. de 8 de noviembre de 2006)".

Finalmente, el Área de Explotación del Organismo valorará con periodicidad semanal la evolución de la demanda total y de los consumos individuales de los municipios abastecidos con población superior a los 20.000 habitantes.